GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Gobierno Interior INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA DEPTO. JURIDICO Y EXTRANJERIA

APLICA MULTA A EXTRANJERO OUE INDICA

Nº int.: 2036460

RESOLUCION EXENTA Nº 1.801 / 797

ARICA, 04/12/2009

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero Celestino LUNA CASTRO nacido el 05/05/1974 en Peru, documento nacional identidad 80265227 de nacionalidad PERUANA, quien ingresó en calidad de turista el 23 de Septiembre de 2009, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por Trabajar sin autorización, y lo informado por Parte Policial 2785 del 28/09/2009 de Policia de Investigaciones de Arica

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 70, y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 147 y 149 bis inciso 2° del D.S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- APLICASE al extranjero Celestino LUNA CASTRO de nacionalidad PERUANA, una multa individual en dinero de \$70.247 (setenta mil doscientos cuarenta y siete pesos), por infringir el artículo 147 del Reglamento de Extranjería, esto es por Trabajar sin autorización .

2.- La multa se pagará mediante Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, dentro de un plazo de diez (10) hábiles a contar de la notificación.

3.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley Nº 1094 de 1975, modificado por Ley Nº 18.252.

4.- La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación, para interponer recurso de reconsideración ante esta autoridad, un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia.

5.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya ERNO DE CHI lugar.

ZUIS ROCAFULL LÓPEZ

Y ARCHÍVESE

DENPE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

LARL/ASM/lcl [8605] 04/12/2009